

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta mencionada.

Expte.: GR-119/03.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 30.4.04.

Notificado: Manresa Avilés, S.L., «Cafetería Centro Cultural».

Ultimo domicilio: C/ San Ramón, 35, 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 9 de agosto de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por el que se somete al trámite de información pública el Estudio Informativo de Integración del Ferrocarril en Málaga. (PP. 2850/2004).

Con fecha 2 de agosto de 2004, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el «Estudio Informativo de Integración del ferrocarril en Málaga».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho Estudio Informativo, por un período de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOE, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real Decreto-Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Area de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Plaza de la Aduana, s/n, Málaga), así como en la Delegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España, torre sur, Sevilla), en la Dirección General de Ferrocarriles (Plaza de los Sagrados Corazones,

7, Madrid) y en el Ayuntamiento de Málaga (Avenida de Cervantes, 4, Málaga).

Madrid, 5 de agosto de 2004.- El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 2819/2004).

E D I C T O

Visto el Informe de la Sección de Personal que literalmente transcrito expresa lo siguiente:

«Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria de fecha 24.11.2003 para cubrir en propiedad diversas plazas, según Ofertas de Empleo Público de los años 2001 y 2002 aprobadas por Resoluciones de Alcaldía de 11.5.01 (BOE núm. 137, de 8.6.01) y de 25.2.02 (BOE núm. 80, de 3.4.02), cuya fecha de los nombramientos es el 30.7.04 con efectos del día 1.8.04 siguiente, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados según se detalla a continuación:

Don Rafael Coronilla González, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, plaza de Ingeniero Industrial.

Doña Valentina Aibar Márquez y don Javier Real Santiago, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, plaza de Delineante.

Doña María Teresa Ortigosa Delgado y doña Sonia Alejandra Valverde Márquez, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, plaza de Auxiliar de Biblioteca.»

Vengo en elevar a resolución la propuesta contenida en el anterior informe transcrito, para su publicación en el BOJA.

Benalmádena, 10 de agosto de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2004, aprobó la convocatoria para la provisión de una plaza de Fontanero Municipal mediante el sistema de oposición libre; las bases de la convocatoria son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FONTANERO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.º Naturaleza y características de las vacantes a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objetivo de las presentes bases la regulación del proceso de provisión de una plaza de Fontanero del Ayuntamiento de Campillos mediante el sistema de oposición libre encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de

las Bases del Régimen Local, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deba ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2.º Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Presentación de solicitudes. Aportación de documentos. Lista de admitidos y excluidos.

3.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando la documentación relativa a los requisitos señalados en el punto 2.º de las presentes bases.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 50 euros, cantidad que se abonará en la cuenta corriente de este Ayuntamiento abierta en Unicaja.

3.4. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos, o en su caso que acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámites.

4.º Ejercicios a realizar y valoración.

Se realizarán tres ejercicios:

- Un ejercicio teórico, que consistirá en realizar un examen tipo test, que constará de cincuenta preguntas.

Para contestar al último epígrafe del Tema 19 del Programa, los interesados podrán obtener información en el Servicio Municipal de Urbanismo.

- Una entrevista personal.

- Un ejercicio práctico, que consistirá en resolver el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal de Selección considere oportuno. Este ejercicio tiene como objetivo juzgar la preparación práctica de los aspirantes en relación con el puesto a desempeñar.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El período de tiempo comprendido entre la celebración de los ejercicios no podrá ser inferior a cinco días ni superior a quince días. La duración máxima de celebración desde la realización del primer ejercicio hasta la realización del último no podrá ser superior a 45 días.

La duración de los ejercicios será la siguiente:

Primer ejercicio, teórico: 50 minutos.

Segundo ejercicio, entrevista personal: 20 minutos por aspirante.

Tercer ejercicio, práctico: La duración irá en función del número y dificultad del supuesto o supuestos prácticos.

Los ejercicios se valorarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos de cinco puntos. Para aprobar, los aspirantes deberán obtener una media de cinco puntos resultado de la combinación de los tres ejercicios. El aspirante con mayor nota media final será el propuesto por el Tribunal de Selección para cubrir la plaza.

5.º Programa o temario.

El temario de la oposición es el siguiente:

Tema 1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.º Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.º La Corona. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.

Tema 4.º Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas.

Tema 5.º La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local.

Tema 6.º Derecho Administrativo General: Principio de actuación de la Administración Pública. El Acto Administrativo. El Administrado.

Tema 7.º Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.º La Administración Local. Entidades que comprenden. Régimen Local Español.

Tema 9.º La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10.º El Municipio. El Término Municipal. La Población. Organización Municipal. Competencias.

Tema 11.º Organos de Gobierno Municipales I. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.º Organos de Gobierno Municipales II. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Organos Complementarios.

Tema 13.º Otras Entidades Locales. Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 14.º Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

Tema 15.º Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los Municipios.

Tema 16.º Gestión Económica Local. Ordenación de Gastos y Ordenación de Pagos. Organos Competentes.

Tema 17.º La Función Pública Local. Organización.

Tema 18.º Derechos y Deberes de los Funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema Retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.

Tema 19.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Conocimiento de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del Ayuntamiento de Campillos.

Tema 20.º Centros y establecimientos de interés municipal.

6.º Lugar, fecha y hora de los exámenes.

Primer ejercicio, teórico: Casa de la Cultura del Ayuntamiento. Fecha y hora: 4 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

Segundo ejercicio, entrevista personal: Sala de Juntas del Ayuntamiento. Fecha y hora: 11 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

Tercer ejercicio, práctico: En las instalaciones que indique el Ayuntamiento. Fecha y hora: 18 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

7.º Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno.

- Representante del Grupo Municipal del PSOE-A.

- Representante del Grupo Municipal del PP.

- Delegado de Personal de los Funcionarios Municipales.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal velará por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificará las pruebas selectivas y aplicará los baremos correspondientes.

8.º Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9.º Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dicha relación se elevará a la autoridad competente que la publicará en el BOP.

Campillos, 9 de agosto de 2004.- El Alcalde, Pedro Durán Morgado.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 16: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE FISCALIZACION

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Fiscalización, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo B, en régimen funcional y en turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente.

- No haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de 27 de diciembre de 2002.

3. Procedimiento de selección: Concurso libre de méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Los méritos a considerar necesariamente en el concurso serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en las anteriores plazas ocupadas, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento, las titulaciones académicas, en su caso, y la antigüedad.

Igualmente podrán valorarse otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas o que determinen la idoneidad de los/as aspirantes. A estos efectos los méritos alegados por los/as candidatos, se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

El baremo para calificar los méritos alegados, será el siguiente:

A) Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos.

A.1. La antigüedad en la Administración Pública se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a seis meses), hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

A.2. La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado desempeñados en cualquier Administración Pública, no podrá superar los 4 puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

B) Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B.1. La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de Doctorado Universitario: 0,75 p.

- Título Superior Universitario: 0,55 p.

- Título Medio Universitario: 0,35 p.

- Título de F.P. 2, Bachiller Superior o equivalente: 0,25 p.

- Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO): 0,20 p.

- Título de F.P.1, G. Escolar o equivalente: 0,15 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

B.2. Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos